



Exp.021  
Núm. VIII/2000/1173

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. CASTELLANOS OREGEL LUCIO**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria de fecha 10 de abril de 2000.

### R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el día 12 de junio de 2000, emitió resultado del Concurso de Oposición Abierto, a nombre de el **C. CASTELLANOS OREGEL LUCIO**, como NO GANADOR, en las plazas CUCEA-9,10,11 y 12 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad y Costos del Departamento de Contabilidad de la División de Contabilidad, inconforme el académico presenta recurso de revisión.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

### C O N S I D E R A N D O

I.- El **C. CASTELLANOS OREGEL LUCIO**, en su carácter de académico aspirante señaló en síntesis como agravios lo siguiente:

  
Presenta una serie de pruebas para sustentar el agravio de haber sido declarado No Ganador, como son: constancia de solicitud del proceso de titulación, acta de titulación, 8 copias que demuestran que acredita 56,230 puntos, el elemento cualitativo 2 relativo "Haber dirigido seminarios o diferentes tesis profesionales concluidas o impartido cursos de actualización disciplinar o de posgrado"; informes que acreditan los requisitos del artículo 20 fracción II del Estatuto del Personal Académico; documentos que acreditan el ensayo y el análisis del programa de estudios.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en su contestación de agravios resuelve que:



Es necesario revisar el expediente en lo relativo a dirección de tesis. Esta Comisión no pudo hacerlo, debido a que éste se encuentra en la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal del H. Consejo General Universitario.

Esta Comisión verificó el resultado de las pruebas presentadas por el académico, resultando que efectivamente no aprobó el ensayo y el análisis del programa, de acuerdo con lo reportado por el jurado calificador, éste último es exactamente igual al presentado por otro concursante. Por lo anterior esta Comisión considera improcedente dicho agravio.

III. El recurrente **C. CASTELLANOS OREGEL LUCIO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además quiero señalar que estos agravios me sean tomados en cuenta para mis inconformidades presentadas de las plazas en la que concursó y que con la 09,10,11 y 12 todas ellas adscritas al Departamento de Contabilidad. Asimismo, quiero recalcar que en una anterior evaluación tengo reconocido el cualitativo P.2 y que en la nueva tabla de puntaje no me lo están reconociendo, considerando con lo anterior que sí puedo ocupar alguna de las plazas que concursé que están señaladas anteriormente. Que es todo lo que tengo que manifestar.

IV.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**: Toda vez que si bien es cierto no se encuentra acreditado el elemento cualitativo relativo al "haber dirigido seminarios o diferentes tesis profesionales concluidas o impartido cursos de actualización disciplinar o de posgrado", también es cierto que no fue necesario entrar al estudio del expediente, en virtud de que de inmediato no se aprobó la totalidad de las pruebas requeridas por el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico en su artículo 20, ya que el recurrente por una parte solamente aprobó 1 de 3.

El artículo 19 párrafo último del RIPPPA, establece que la Comisión Dictaminadora inicialmente calificará si los aspirantes reúnen o no los requisitos establecidos en la convocatoria, aquellos que no los reúnan no tendrán derecho. Si lo mencionado en este párrafo establece acreditar los requisitos de la convocatoria y uno de los requisitos de la misma es cumplir con los requisitos del RIPPPA, el caso es que el recurrente no aprobó las pruebas, motivo por el cual la Comisión Dictaminadora debió de haber declarado como No Concurante en lugar de No Ganadora.

V. Con base en los considerandos anteriores esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y el Estatuto del Personal Académico, resuelve con las siguientes:



### PROPOSICIONES

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución de **No Ganador** a nombre del C. CASTELLANOS OREGEL LUCIO, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se declara **No Concursante** al C. CASTELLANOS OREGEL LUCIO, por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para las plazas en concurso.

**TERCERA:** El C. CASTELLANOS OREGEL LUCIO, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

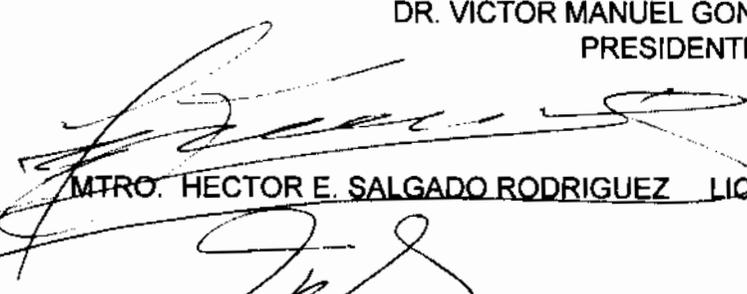
Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

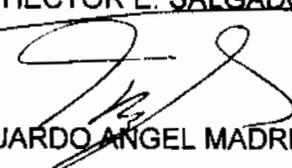
**ATENTAMENTE**

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

**DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO**  
PRESIDENTE

  
**MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ**

  
**DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**

  
**LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ**  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

FICHA INFORMATIVA DEL RECURSO DE REVISION

NOMBRE DEL RECURRENTE:

CASTELLANOS  
ORZGEL  
LUCIO

DEPENDENCIA DE ADSCRIPCION:

CENTRO: CUCEA

DEPARTAMENTO: CONTABILIDAD

RESOLUCION IMPUGNADA:

PROGRAMA: CONCURSO DE OPOSICION ABIERTO

CATEGORIA: ASOCIADO "C" MEDIO TIEMPO 09/10/12

FECHA DE NOTIFICACION:

FECHA DEL REC. DE REV.

COMITÉ DE APOYO

INDICACIONES

COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL H. CONSEJO GENERAL

Revoca: No-ganador  
por no-concurante

(no aprobó a de los 3 primeros)

Guadalajara. Jal., a \_\_\_\_\_



### CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RECIBEN Y DESAHOGAN PRUEBAS SUPERVINIENTES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 9:00 nueve horas, del día 13 trece de julio de 2000 dos mil, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 11°. Del Edificio Cultura y Administrativo, sito en la confluencia de las avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, los integrantes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, Lic. José Trinidad Padilla López, Secretario de la Comisión, así como el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez, Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Lic. Porfirio Barajas González y el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista por el artículo 41°. Fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Encontrándose presente el recurrente académico **C. LUCIO CASTELLANOS OREGEL**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito que interpusé, además quiero señalar que estos agravios me sean tomados en cuenta para mis incoformidades presentadas de las plazas en las que concursó y que son la 09, 10, 11 y 12, todas ellas adscritas al Departamento de Contabilidad. Asimismo, quiero recalcar que en una anterior evaluación tengo reconocido el cualitativo P.2 y que en la nueva tabla de puntaje no me lo están reconociendo, considerando con lo anterior que sí puedo ocupar alguna de las plazas por las que concursé que están señaladas anteriormente. Que es todo lo que tengo que manifestar por lo que se da por terminada la presente diligencia firmando al calce los intervinientes para constancia.....



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. VIII/2000/1369

**C. LUCIO CASTELLANOS OREGEL  
P R E S E N T E .**

Por este medio y en virtud del acuerdo de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, tengo a bien citar a usted para que se presente en las instalaciones de la Secretaría General de esta Casa de Estudios, ubicadas en el piso 11º. del Edificio Cultural y Administrativo, sito en la confluencia de las Avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, a las 9:00 nueve horas, del día 13 trece de julio de 2000.

Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la audiencia prevista en la fracción II del artículo 41º. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara y desahogar las pruebas supervinientes que en su caso ofrezca; en virtud del recurso de inconformidad por usted interpuesto, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2000.

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.**

11-VII-00  
19.30 HRS  
*[Handwritten signature]*

JTPL/beg.

(TRAMÍTESE)